



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/407/2018

Folio PNT: 01112118

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/522-01112118**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día tres de Septiembre del dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Ana lizet Alvarez Rdriguez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO; COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse, **Ana lizet Alvarez Rdriguez** por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

**“...cuanto fue la inversión que fue utilizado para los jardines de paseo Tabasco...” (Sic).**-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en **materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés**



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Ana Izzet Alvarez Rdriguez**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención esta Coordinación de Transparencia suscribió oficio **COTAIP/1832/2018**, de fecha 30 de Agosto de 2018, dirigido a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, solicitando se pronunciara respecto de la información solicitada, por lo que atendiendo el requerimiento de mérito, mediante su similar **DOOTSM/5578/2018**, de fecha 06 de septiembre y recibido en esta coordinación el día 07 del mismo mes y año, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** da contestación a la solicitud de información requerida en los términos siguientes: -----

“... Que en los archivos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se encontró que el gasto total de la obra civil de la construcción de las jardineras, en Paseo Tabasco, fue un total de: \$ 2, 421,681.30 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.

Dicha información se puede visualizar en el portal de transparencia de este H. Ayuntamiento, enviado el 21 de Julio de 2017.

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-e/finalizadas/ac.disponibilidad471-17-R.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-e/finalizadas/ac.disponibilidad471-17-R.pdf)

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus atribuciones contempladas en artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta **que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.** -----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**CUARTO.** Es de resaltarse que el Solicitante requirió: -----

**“...cuanto fue la inversión que fue utilizado para los jardines de paseo  
Tabasco... (Sic).-----**

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Atendiendo lo requerido, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** mediante oficio **DOOTSM/5578/2018**, pone a disposición del solicitante la información referente a: ---

**“...cuanto fue la inversión que fue utilizado para los jardines de paseo  
Tabasco....” (Sic).-----**

Tal y como se solicita bajo el número de folio **01112118**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por quien dijo llamarse **Ana lizet Alvarez Rdriguez**; por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.-----

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **Ana lizet Alvarez Rdriguez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SÉXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Ana lizet Alvarez Rdriguez**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. **Arley Morales Lara**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de **Septiembre** del año dos mil dieciocho. -----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/407/2018 Folio PNT: 01112118  
**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/522-01112118**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos

# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Septiembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/5578/2018

ASUNTO: **Contestación al Requerimiento de Información,  
solicitado por ana Lizet Alvarez Rodriguez.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**

Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Presente.**

En atención al Oficio No.: **COTAIP/1832/2018** de fecha 04 de Septiembre del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública expediente número **COTAIP/407/2018**, Folio **PNT No. 01112118**, presentada por quien dijo llamarse **ana Lizet Alvarez Rodriguez**, en la requiere lo siguiente:

**"...cuanto fue la inversión que fue utilizado para los jardines de paseo Tabasco..." (sic).**

Con fundamento en los artículos 4, 6, 49 y 50 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información requerida es pública.

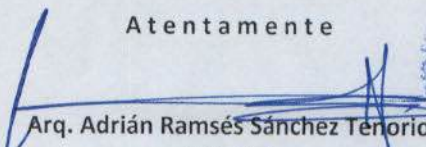
**Informo:** Que en los archivos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y *Servicios Municipales*, se encontró que el gasto total de la obra civil de la construcción de las jardineras, en Paseo Tabasco, fue un total de: \$ 2'421,681.30 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)

Dicha información se puede visualizar en el portal de transparencia de este H. Ayuntamiento, enviado el 21 de julio de 2017.

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/articulo-10-fraccion-/inciso-e/finalizadas/ac.disponibilidad471-17-R.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-/inciso-e/finalizadas/ac.disponibilidad471-17-R.pdf).

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio**  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



- C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento
  - C.c.p.- Lic. Ricardo Alberto Urribe Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento
  - C.c.p.- Lic. Bernardo Méndez Cárdenas, Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM
  - C.c.p.- Lic. Xitlali Arcia Lanz, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
  - c.c.p.- Archivo/Expediente.
- A'ARST/L'BMCL'XAL/zds

**RECIBIDO**  
15:20 HBS  
07 SEP 2018

2:02PM  
wa